



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 1284

Por la cual se reconoce y ordena un pago

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

en ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital No. 225 del 31 de mayo de 2007 se confirió comisión de servicios los días 2 al 7 de junio de 2007 a la doctora **MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No.65.734.883 de Ibagué, Secretaria Distrital de Ambiente para participar en el *IX Comité Sectorial de Medio Ambiente y en el Congreso Iberoamericano de Recuperación y Reciclado de Residuos Sólidos Urbanos* que se realizaran en la ciudad de Buenos Aires (Argentina) los días 4 y 5 de junio de 2007.

Que el Decreto Nacional 1950 de 1973 establece en su artículo 79 que la comisión de servicios puede dar lugar al pago de viáticos y gastos de transporte y el Decreto No. 628 del 2 de marzo de 2007 establece la escala de viáticos para los empleados públicos que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país.

Que los viáticos para el desarrollo de esta comisión serán sufragados con cargo al rubro presupuestal Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría Distrital de Ambiente, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1507 del 1 de junio de 2007.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconocer y ordenar el pago de viáticos a la Doctora **MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No.65.734.883 de Ibagué, Secretaria Distrital de Ambiente, a razón del 100% por los días 2, 3 y 6 de junio de 2007 y del 50% por el día 7 de Junio de 2007, por valor total de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$2.593.623).

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos que genere esta providencia serán sufragados con cargo al rubro presupuestal Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría Distrital de Ambiente, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1507 del 1 de junio de 2007.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 01 JUN 2007


NANCY SANABRIA ROJAS
Directora de Gestión Corporativa